



**“OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS”**

Colaborador:

Pedro Carta Terrón

Primera Edición 2017.

Primera Impresión Noviembre del 2017.

Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional.

Número de Registro de Derechos de Autor.

En trámite.

ISBN: 978-607-475-375-2

Louisiana No. 113, Esq. Nueva York, Col. Nápoles Deleg. Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.

Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de este documento puede reproducirse o transmitirse bajo ninguna forma o por ningún medio, sin permiso por escrito del titular de los derechos.

Imagen de portada tomada de las imágenes prediseñadas de Microsoft Word, en base al contrato de licencia de uso.

Hecho e Impreso en México/Printed in México.

DECLARATORIA LEGAL

Con fundamento en los artículos 17, 53, 54 y 229 de la Ley Federal del Derecho de Autor y para los efectos legales que haya lugar, se hace constar que esta edición es única e independiente de cualquier otra que pudiera realizarse en el presente o en el futuro, por razón de su similitud en el formato, tipo y/o número de páginas, características tipográficas y de diagramación, etc. que no es periódica, quedando limitada esta edición o reimpresión exclusivamente al número total de ejemplares señalados en la página legal de esta obra literaria.

E l E d i t o r .

ÍNDICE

Introducción	1
La Transparencia y su importancia.....	3
La Transparencia en México	5
La naturaleza de los Partidos Políticos.....	11
Obligaciones de información	16
Qué se publica.....	16
Cómo y dónde se publica.....	21
Cuándo se publica.....	23
¿Y si no se publica?.....	27
Referencias	31

Introducción

La transparencia es la práctica sistemática, de parte de las organizaciones, de poner a disposición general la información de carácter público que producen o está en su poder.

Tal como está planteada en estos momentos en México, la transparencia supone que las instituciones que manejan recursos públicos o ejercen actos de autoridad, denominados sujetos obligados, deben exhibir su información pública en la web, además de tenerla disponible de forma impresa para quien la solicite.

El marco normativo más amplio sobre este tema es el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que identifica el acceso a la información pública como un derecho humano, garantizando su posibilidad de ejercicio a través del establecimiento de un catálogo general de tipos de organizaciones que son sujetos obligados a transparentar la información pública en su poder.

Dentro del listado constitucional de sujetos obligados aparecen algunas organizaciones que solo hasta hace muy poco habían sido consideradas como susceptibles de ser transparentes, entre ellas, los partidos políticos.

Precisamente por la novedad e importancia de la transparencia como tema de cumplimiento por parte de estas instituciones políticas se consideró importante desarrollar este material, el cual pretende apoyar a cualquier interesado en comprender de primera mano las obligaciones de transparencia de los partidos políticos y, en su caso, los principales elementos necesarios para darle vida a su cumplimiento.

El cuadernillo trata primero aspectos relevantes sobre lo que es la transparencia, su importancia y el estado actual del tema en México. También aborda nociones

muy generales sobre la naturaleza del trabajo de los partidos políticos, sólo como referencia para comprender mejor la naturaleza de los temas que deben ser de principal interés y transparencia pública.

Por último, se describen las obligaciones de información pública que deben cumplir estos institutos políticos y las principales consideraciones que deben tomarse en cuenta para ejecutar su implementación desde el interior de la organización o vigilar su cumplimiento desde fuera de ella.

La Transparencia y su importancia

El acceso a la información pública¹, en el sentido de la posibilidad efectiva de que alguien pueda obtenerla y usarla para los fines que mejor le convengan es considerado como un derecho humano en las sociedades y legislaciones modernas.

El nivel de importancia que la transparencia ha adquirido en el mundo no deriva de una moda o tendencia pasajera. El que la información pública esté permanentemente disponible es un componente importante en el funcionamiento de la sociedad actual (Carta, 2015).

Esto por, al menos, tres razones:

1. **Provoca eficiencia social:** el logro de fines personales y organizacionales, en un contexto de sociedades complejas, se facilita en la medida en que los decisores cuentan con información clara, suficiente, oportuna y pertinente. En la medida en que se incrementa la calidad de transparencia en una sociedad también es posible que se incremente su eficiencia global. Mejor información pública se traduce en ventajas como que los estudiantes puedan saber, de forma fácil y rápida, quiénes son y dónde están los mejores maestros, que las empresas sepan cuáles son los mejores mercados, que los turistas sepan dónde están los mejores destinos o que los votantes sepan quiénes son y de dónde provienen los mejores candidatos y gobernantes, por ejemplo.
2. **Fortalece el modelo democrático:** en el contexto de las democracias modernas, la transparencia es una herramienta que habilita a la sociedad para ejercer la capacidad de vigilancia y sanción que se esperaría de ella.

¹ Conceptual y legalmente podemos definir a la “información pública” como aquella que puede ser de interés público y que no está reservada (por ser de especial riesgo al propio interés público su publicación) ni es confidencial (por ser información personal)

Si los electores tienen y usan la información pública disponible, es posible el ejercicio del control democrático en dos dimensiones de realización:

- a) Para revisar el pasado y evaluar el desempeño de personas y organizaciones, con el enfoque de premiar méritos o castigar abusos.
- b) Para planear el futuro y aprovechar oportunidades o prevenir riesgos, incluyendo los indeseables fenómenos de corrupción.

3. **Favorece la movilidad social:** la mayoría de la literatura sobre la transparencia se concentra en las dos ventajas anteriores. Sin embargo, una ruta poco explorada, pero sumamente rica en posibilidades, es abordar la transparencia como un vehículo de movilidad social para las personas. Esto supone contextualizar a la transparencia dentro de la sociedad del conocimiento y el aprendizaje, en donde la generación de riqueza y las opciones de movilidad y progreso de las personas son posibles, en buena medida, gracias a su habilidad para acceder a la información y utilizarla de forma innovadora y socialmente útil. Dentro de este paradigma, el acceso a la información, además de un derecho, puede entenderse como una competencia.

La Transparencia en México

En nuestro país, la incorporación del acceso a la información como una realidad materializada y efectiva comenzó apenas en el año 2002, cuando se publicó la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* (LFTAIPG). Con este primer instrumento se comenzó a hacer realidad la transparencia como política pública del gobierno federal a partir de 2003.

Esta primera ley contempló la aparición de nuevas realidades administrativas necesarias para lograr la transparencia en las instituciones federales. Entre las más destacables están:

- La obligación de publicar en la web información sobre 17 temas de importancia pública como los directorios de los servidores públicos, las compras realizadas, las remuneraciones, los programas de subsidio y los padrones de beneficiarios de apoyos sociales, entre otros.
- La posibilidad permanente de solicitar información pública y documentos específicos a las dependencias y entidades federales sin necesidad de explicar para qué se quería dicha información e, incluso, haciéndolo de forma anónima.
- La creación de las denominadas “Unidades de Enlace”, con personal especializado en atender dichas solicitudes de información dirigidas a las instituciones.
- La creación de grupos colegiados dentro de las instituciones para resolver aspectos puntuales de orden técnico sobre la materia como el determinar qué información podía considerarse pública o no o cómo presentar versiones públicas de documentos solicitados en específico.

- La creación de una institución a nivel federal que cumpliera la función de garante del derecho al acceso a la información, coordinando a las instituciones, definiendo políticas de implementación, vigilando la existencia de información en la web y resolviendo controversias entre particulares e instituciones públicas sobre la materia. Esta institución garante fue el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

A la par de consolidarse este tema en el gobierno federal se comenzó a replicar el esfuerzo en las entidades federativas. Cada una de ellas generó su ley estatal en la materia y organizó a sus aparatos administrativos en el mismo tenor del gobierno federal.

El tema también permeó hacia algunos otros organismos que no formaban parte del circuito del ejecutivo federal, como la UNAM, el poder judicial, el legislativo y el entonces Instituto Federal Electoral (IFE). Estas instituciones adoptaron la política de transparencia, pero bajo premisas propias y bajo su propio criterio y estilo de informar.

En ese contexto aparecieron los partidos políticos como sujetos obligados indirectos, es decir, el IFE era el que hacía las veces de garante del derecho de acceso a la información sobre temas electorales y, particularmente, en materia de partidos. El IFE definía lineamientos de transparencia para estas instituciones, recibía las solicitudes de información de parte del público y las gestionaba con los partidos como si se trataran de unidades internas del propio Instituto.

En aproximadamente diez años se lograron consolidar:

- Un sistema de transparencia federal (ley, institución garante, personal especializado y rutinas administrativas)
- 32 sistemas estatales de transparencia

- Una colección de instituciones no dependientes del ejecutivo con prácticas de transparencia, aunque muy distintas y asimétricas entre sí
- Prácticas de transparencia de parte de los partidos políticos nacionales en calidad de obligación indirecta, donde la responsabilidad de informar o no informar se quedaba en el ámbito del IFE, sin mayor perjuicio o consecuencia importante hacia los emblemas políticos.

No obstante, este primer avance, se hicieron evidentes diversas áreas de oportunidad para mejorar esta política a nivel nacional. Podemos mencionar tres de las más importantes:

- a) Las 32 legislaciones locales y la existente a nivel federal, aunque regulaban el mismo tema, no ofrecían una política de transparencia homogénea para todos los habitantes por igual. Los temas a informar, los procedimientos a seguir, la confidencialidad de quien solicitaba información y los tiempos y requisitos asociados al proceso de informar variaban dependiendo de si era el contexto federal o de cada entidad local.
- b) No podía resolverse, con la sola legislación federal, el problema de cómo homologar esta política entre los poderes legislativo y judicial, los órganos autónomos y las diversas organizaciones que se fueron revelando como potenciales sujetos obligados que recibían y ejercían recursos públicos, pero que no estaban considerados como susceptibles de la transparencia por ninguna regulación existente hasta el momento. En ese caso estaban las universidades públicas, los fideicomisos públicos, los mismos partidos políticos (que eran sujetos obligados sólo de forma indirecta a través del IFE), los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil ejecutoras de gasto público.
- c) La cobertura temática de lo transparentado comenzaba a verse insuficiente y des focalizada respecto a la realidad de los sujetos obligados del país. Se

aprendió que existía una mayor cantidad de temas pertinentes de transparentar de parte de las instituciones y que, existiendo un solo catálogo temático de aplicación general, muchas de ellas dejaban fuera de publicación diversa información muy específica, derivada de sus operaciones muy especializadas.

En función de esto, en la segunda década de este siglo ocurrió el último avance hasta el momento sobre este tema: la promulgación de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP), el 4 de mayo de 2015.

Esta nueva legislación tuvo como objetivo superar problemas como los antes descritos incorporando las siguientes novedades:

- a) Se promulgó con carácter de Ley General, imponiendo la obligación de su observancia a todo el país, en todos los niveles de gobierno y con posibilidad de involucrar a los tres poderes de la unión, los órganos autónomos y a todas las demás organizaciones consideradas como pertinentes.
- b) Creó el Sistema Nacional de Transparencia como instancia rectora del tema en el país. Este sistema lo integran:
 - El Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI, anteriormente IFAI, modificando su perfil de órgano de competencia federal a nacional)
 - Los 32 Órganos Garantes de las entidades federativas
 - La Auditoría Superior de la Federación (ASF)
 - El Archivo General de la Nación (AGN)
 - El Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI)

- c) Amplió la cobertura de temas a transparentar estableciendo 48 “obligaciones comunes” para todos los sujetos obligados en lo general y la aparición de “obligaciones específicas” cuyo número podía variar de acuerdo a la naturaleza y especialización de cada tipo de sujeto obligado.
- d) Incluyó como sujetos obligados a organizaciones que antes no lo eran, como los sindicatos, las universidades públicas, los fondos y fideicomisos públicos, las organizaciones y personas que ejercen recursos públicos y, ahora sí como responsables directos, los partidos políticos.
- e) Contempló una herramienta en la web denominada “Plataforma Nacional de Transparencia” para poder consultar ahí la información pública de todos los sujetos obligados del país, independientemente de que cada sujeto obligado debía publicar su información también en sus sitios web institucionales.

Respecto a la ruta cronológica del avance actual del tema pueden distinguirse tres momentos:

- Desde la aparición de la LGTAIP, en mayo de 2015 y hasta mayo de 2016, que fue el plazo que otorgó la Ley General para que cada congreso estatal modificara su Ley local de transparencia para armonizarla con la Ley General y pudiera comenzar a implementarse la transparencia de forma homologada en todos los niveles de gobierno y en todo el país.
- Desde mayo de 2016 y hasta diciembre de 2017, que fue el período en que los distintos sujetos obligados del país prepararon su información pública para cargarla tanto en sus sitios web institucionales como en la Plataforma Nacional de Transparencia
- Del 2018 en adelante como la etapa donde ya puede consultarse la información pública de cualquier sujeto obligado del país y, en su caso,

denunciar las ausencias de información con repercusiones de sanción a los responsables de dichas omisiones.

Con todo y el esfuerzo descrito, en México este tema es todavía bastante nuevo. Es una política que inició en este siglo y aunque ya es más o menos conocida en el circuito de los servidores públicos federales, aún es un asunto en proceso de inserción en los gobiernos estatales y municipales; es un tema apenas en difusión entre los nuevos sujetos obligados como los sindicatos o los partidos políticos y, definitivamente, está aún pendiente de comenzar a fluir hacia el grueso de la sociedad.

La naturaleza de los Partidos Políticos

Sólo como repaso. Los partidos políticos son instituciones especializadas en la búsqueda y el acceso al poder y su evolución ha sucedido por etapas.

Dichas etapas están asociadas con la importancia que han ido adquiriendo los partidos dentro de los sistemas políticos:

I Presencia como componente del poder

La aparición de grupos de personas con ideas afines respecto a cómo conducir a la sociedad y con la ambición de acceder al poder para materializar esas ideas está vinculada en el tiempo con la progresiva desaparición de las monarquías y su sustitución por los sistemas de organización y poder que con el tiempo dieron lugar a lo que hoy conocemos como Estados.

Estos grupos de personas parece que tienen presencia definida a partir del siglo XVII, principalmente en Europa, y son estructuras nominativas, sin ningún marco de regulación estable. Cumplen funciones de cohesión gremial, su respaldo es el reconocimiento social y poco a poco van ganando terreno como estructura informal con efectos de poder dentro del entramado de los sistemas políticos de su tiempo.

II Figura susceptible de normalizar

Fue hasta finales del siglo XIX y la mayor parte del siglo XX que los partidos políticos se consolidan como concepto y quedan definidos como figuras formales de acceso al poder, susceptibles de algún tipo de reconocimiento legal, aunque solo desde el punto de vista de persona jurídica de naturaleza privada con fines públicos.

III Consolidación como institución del modelo político

El reconocimiento de los partidos políticos como persona jurídica de naturaleza y finalidad pública es una novedad de finales del siglo XX y hasta la actualidad.

El reconocimiento de esa naturaleza pública de los partidos políticos se incorporó a la Constitución mexicana apenas en 1977, por ejemplo.

El estatus de los partidos políticos quedó establecido ese año en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los definió como “entidades de interés público”, cuya finalidad era:

“promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo”²

Los partidos políticos hoy en día están anclados como componentes integrantes del propio sistema político, en tanto que son los canales legitimados para el ejercicio de la representatividad, especialmente en las democracias.

Por otro lado, para comprender también los rasgos intrínsecos más importantes del funcionamiento de los partidos, nos apoyaremos en algunas nociones generales derivadas de tres autores contemporáneos que se han especializado en estas organizaciones políticas.

Giovanni Sartori, politólogo italiano cuyo pensamiento influyó durante la segunda mitad del siglo XX y hasta su muerte en 2017, señaló que un partido político es una agrupación que tiene finalidades de acceder al poder en un contexto de sistema político competitivo y a través de elecciones libres e identificó que para cumplir con tal fin estas instituciones han adquirido algunos atributos organizacionales muy característicos:

² Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- a) Se han constituido como organizaciones permanentes o de duración indefinida
- b) Han desarrollado estructuras organizacionales y administrativas complejas
- c) Se han especializado en la búsqueda del poder
- d) Han focalizado sus metas alrededor de la búsqueda del apoyo popular

Por su lado, Robert Michels, sociólogo y politólogo alemán cuyo trabajo se concentró en la primera parte del siglo XX, pero cuya obra ha sido explicativa de fenómenos de organización política hasta nuestros días, identificó que la complejidad organizacional de los partidos políticos y su necesidad de tomar decisiones rápidas obligan a que se concentre el poder en unos cuantos funcionarios que se especializan en la solución rápida de problemas. Dichos personajes con el tiempo se hacen imprescindibles y aprovechan esa posición estratégica para vender su eficiencia a costa de restar democracia interna de tal forma que terminan modelando la acción e incluso los principios de actuación de toda la organización, por encima incluso de la ideología original o la voluntad de las masas integrantes del partido.

Las descripciones de este autor sobre la dinámica de la concentración del poder en las burocracias de los partidos políticos fue tan brillante y explicativa que se le denominó la “Ley de hierro de las oligarquías” de Michels.

Lo importante de esta “ley de hierro” para efectos de este trabajo es que explica los tipos de recursos organizacionales que la oligarquía puede monopolizar, como ventaja exclusiva, en detrimento de los demás miembros del partido:

Los líderes tienen muchos recursos que les dan una ventaja insuperable sobre los otros miembros que intentan cambiar las políticas. Podemos contar entre sus recursos:

- a) *Conocimientos superiores (p. ej., tienen privilegio en el acceso a mucha información utilizable para asegurar la aprobación de su programa);*
- b) *Control sobre los medios formales de comunicación con los miembros del partido (p. ej., dominan la prensa de la organización; como funcionarios asalariados con dedicación exclusiva pueden viajar por todas partes para exponer su plataforma, y la organización paga sus gastos, además de que sus puestos les permiten impartir órdenes a un auditorio); y*
- c) *Pericia en el arte de la política (p. ej., están más acostumbrados que los no profesionales, a pronunciar discursos, escribir artículos y organizar actividades de grupo).³*

Por último, Ángel Panebianco, politólogo italiano con influencia hasta nuestros días, se ha concentrado en revisar el funcionamiento de los partidos políticos desde su exterior, como partes de un sistema de componentes de poder en equilibrio.

Precisamente por esa visión panóptica es que aporta una explicación sobre los distintos modelos de partido posibles, donde una variable determinante es la legitimidad que otorga la preferencia electoral. En el contexto de un sistema democrático la simpatía del electorado adquiere tal importancia que se convierte en un auténtico límite a las conductas depredadoras de las oligarquías planteadas por Michels.

Los grupos de poder de los partidos podrán alterar varios elementos organizacionales, pero difícilmente sus postulados originales pues son la fuente de su legitimidad. A estas ideas primigenias las denomina incentivos colectivos, que cumplen una función argumentativa frente al electorado, pero también constituyen un factor de cohesión interna entre la membresía.

³ Michels, Robert. Los Partidos Políticos. Argentina, Amorrortu editores, 1996. Introducción de Seymour Martín Lipset, pág. 15.

De estas ideas globales se puede desprender un grupo de elementos inherentes a los partidos políticos que representan el corazón esencial de lo que tiene sentido preservar y, desde luego, vigilar:

- **Los recursos materiales y financieros** ocupados en las funciones basales de los partidos en tanto organizaciones burocratizadas y, en muchos aspectos, complejas.
- **Las decisiones internas** sobre los recursos, políticas y posibilidades estratégicas que pudieran ser monopolizadas o capturadas por los líderes, en beneficio personal y en detrimento del resto de la militancia y la misión democrática y democratizante del partido.
- **El producto político** final, que se mide con base en la coherencia entre la oferta programática exhibida por los partidos y aceptada por sus electores y el efectivo seguimiento de esas ideas en contextos de partido gobernante.

Obligaciones de información

Como se mencionó, la principal referencia respecto a las obligaciones de información a transparentar es la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP).

Qué se publica.

El artículo 70 de esta ley establece 48 obligaciones comunes a todos los sujetos obligados del país. Estos temas se resumen en la siguiente tabla:

48 fracciones del artículo 70 de la LGTAIP	
I	Normatividad
II	Estructura
III	Facultades
IV	Metas
V	Indicadores de interés
VI	Indicadores de objetivos
VII	Directorio
VIII	Remuneraciones
IX	Gastos y viáticos
X	Plazas
XI	Honorarios
XII	Declaraciones patrimoniales
XIII	Unidad de transparencia
XIV	Concursos de vacantes
XV	Programas sociales
XVI	Condiciones de trabajo
XVII	Currículums
XVIII	Sanciones
XIX	Servicios
XX	Trámites

XXI	Presupuesto asignado
XXII	Deuda pública
XXIII	Gastos de comunicación social
XXIV	Auditorías
XXV	Estados financieros
XXVI	Recursos asignados a terceros
XXVII	Concesiones que otorgan a terceros
XXVIII	Adquisiciones
XXIX	Informes de lo realizado
XXX	Estadísticas
XXXI	Avances de gasto
XXXII	Padrón de proveedores
XXXIII	Convenios
XXXIV	Inventarios de bienes
XXXV	Seguimiento a recomendaciones
XXXVI	Resoluciones emitidas
XXXVII	Mecanismos de participación
XXXVIII	Programas que ofrecen
XXXIX	Resoluciones del Comité
XL	Evaluaciones y encuestas
XLI	Estudios
XLII	Jubilados y pensionados
XLIII	Otros ingresos
XLIV	Donaciones
XLV	Archivo documental
XLVI	Actas de consejos consultivos
XLVII	Intervención de comunicaciones
XLVIII	Otra información

Respecto a las actividades especializadas del partido, el artículo 76 de la Ley General establece 30 obligaciones específicas, que son:

30 fracciones del artículo 76 de la LGTAIP	
I	Padrón de afiliados
II	Acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección
III	Convenios de participación con sociedad civil
IV	Contratos y convenios de adquisiciones
V	Minutas de sesiones
VI	Responsables de los órganos internos de finanzas
VII	Organizaciones sociales adherentes
VIII	Montos de cuotas ordinarias y extraordinarias
IX	Montos autorizados de financiamiento privado
X	Listado de aportantes a precampañas y campañas
XI	Acta de asamblea constitutiva
XII	Demarcaciones electorales en las que participen
XIII	Tiempos que les corresponden en radio y televisión
XIV	Documentos básicos
XV	Directorio de órganos de dirección
XVI	Tabulador de remuneraciones
XVII	Currículo con fotografía de precandidatos y candidatos
XVIII	Currículo de dirigentes
XIX	Convenios de frente, coalición o fusión
XX	Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos
XXI	Responsables de la evaluación y selección de candidatos
XXII	Informes sobre el gasto del financiamiento público
XXIII	Resoluciones de los órganos de control
XXIV	Montos mensuales de financiamiento público
XXV	Estado de situación financiera y patrimonial
XXVI	Resoluciones de los órganos disciplinarios
XXVII	Representantes ante la autoridad electoral
XXVIII	Mecanismos de control y supervisión de los procesos de elección de candidatos
XXIX	Listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación
XXX	Resoluciones de la autoridad competente sobre los informes de ingresos y gastos

Si atendemos a lo explicado sobre la naturaleza de los partidos políticos, podemos asociar que la mayoría de los contenidos del artículo 70 de la Ley General tiene el

objetivo de transparentar el manejo de los “recursos” de la organización. Por lo menos el 60% de las fracciones temáticas buscan publicar la información relacionada a tres tipos de recursos organizacionales.

La estructura de la organización: qué normas la regulan, cómo se organiza internamente, cuáles son sus metas y cómo las miden y cómo está organizada la información documental que da cuenta de lo que sucede en la institución.

I	Normatividad
II	Estructura
III	Facultades
IV	Metas
V	Indicadores de interés
VI	Indicadores de objetivos
XLV	Archivo documental

El personal que dirige y opera el partido: quiénes son, que posición ocupan, qué perfil tienen, cuánto ganan, bajo qué régimen de remuneración y si cuentan con algún tipo de sanciones. También se aborda el tema de qué plazas existen ocupadas y vacantes, cómo se concursa su ocupación y las condiciones de trabajo bajo las cuales labora el personal.

VII	Directorio
XVII	Currículums
XVIII	Sanciones
VIII	Remuneraciones
XI	Honorarios
X	Plazas
XIV	Concursos de vacantes
XVI	Condiciones de trabajo

Los recursos financieros y materiales: qué presupuesto tiene el partido y si tiene algún otro tipo de ingresos. Qué compran, en cuánto y a quién se lo compran. Cuánto gastan en viajes y comunicación social, qué bienes muebles e

inmuebles poseen, qué recursos asignan o concesionan a terceros y sus informes de avances de gasto, informes finales de actividades y los resultados de las auditorías que se les practiquen.

XXI	Presupuesto asignado
XLIII	Otros ingresos
XXVIII	Adquisiciones
XXXII	Padrón de proveedores
IX	Gastos y viáticos
XXIII	Gastos de comunicación social
XXXIV	Inventarios de bienes
XLIV	Donaciones
XXVI	Recursos asignados a terceros
XXVII	Concesiones que otorgan a terceros
XXXI	Avances de gasto
XXIX	Informes de lo realizado
XXV	Estados financieros
XXIV	Auditorías

Las obligaciones específicas de los partidos políticos se concentran, también en al menos el 60% de los temas, en ofrecer información sobre cómo suceden las decisiones internas y quién las toma, así como lo que se ofrece como producto político, aunque esto último solo en lo relacionado a los momentos de elecciones, no vinculando aun lo ofrecido en campaña con lo realizado en gobierno.

Quiénes deciden: quiénes son los miembros del partido, quiénes de ellos deciden, qué perfil curricular tienen quienes dirigen, qué sanciones disciplinarias tienen los miembros y si existen integrantes con figura de organización social.

I	Padrón de afiliados
VII	Organizaciones sociales adherentes
XV	Directorio de órganos de dirección
XVIII	Currículo de dirigentes
XXVI	Resoluciones de los órganos disciplinarios

Qué deciden: los documentos en donde se asientan las decisiones y sus razonamientos asociados, los documentos fundacionales y rectores donde

aparecen las ideas originarias ofrecidas a la sociedad y las instituciones auxiliares que pueden ofrecer reflexiones y estudios que puedan ayudar a entender el fondo de esas ideas y/o decisiones.

XI	Acta de asamblea constitutiva
XIV	Documentos básicos
II	Acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección
V	Minutas de sesiones
XXIX	Listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación

Qué ofrecen: los convenios que reflejen las intenciones prácticas de la institución en el ejercicio de la búsqueda del poder. Qué presencia territorial tienen y la información necesaria para conocer el perfil de los candidatos a elección popular y la calidad del proceso interno de filtro que los respalda.

III	Convenios de participación con sociedad civil
XIX	Convenios de frente, coalición o fusión
XII	Demarcaciones electorales en las que participen
XX	Convocatorias para elección de dirigentes y candidatos
XXI	Responsables de la evaluación y selección de candidatos
XXVIII	Mecanismos de control y supervisión de los procesos de elección de candidatos
XVII	Currículo con fotografía de precandidatos y candidatos
X	Listado de aportantes a precampañas y campañas

Cómo y dónde se publica.

Para efecto de implementar la publicación de los temas de obligatoria transparencia, además de la Ley General deberá recurrirse a los “*Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*”.

Estos Lineamientos Técnicos describen con detalle los datos específicos que deben publicarse para cada una de las fracciones de las obligaciones comunes y las obligaciones específicas, así como los formatos que deberán de utilizarse para capturar y presentar la información.

Los formatos a los que se refieren los Lineamientos Técnicos son archivos en Excel que se descargan de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y se llenan con los datos e información de cada sujeto obligado, el cual debe publicar sus archivos completos y debidamente llenados tanto en la misma PNT como en el sitio web específico de la institución.

Para la publicación de la información en sus sitios web, los partidos deberán atender lo que marcan los Lineamientos Técnicos al respecto:

“Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada ‘Transparencia’, con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia”.⁴

“En la sección “Transparencia” donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes del artículo 70 de la Ley General, aplicable a todos los sujetos obligados, así como la de las obligaciones específicas, de los artículos 71 a 83, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente.”⁵

⁴ Lineamiento Cuarto, Fracción III, de los Lineamientos Técnicos

⁵ Lineamiento Octavo, Fracción V de los Lineamientos Técnicos

Cuándo se publica.

Los Lineamientos Técnicos precisan cada cuándo deberá actualizarse la información de cada fracción común o específica, así como el tiempo que deberá mantenerse exhibida para su consulta pública, de tal forma que para cada contenido a informar pueden establecerse dos conceptos que determinan la temporalidad de la información:

Actualización: la periodicidad con la que se actualizará el archivo asociado a la fracción a informar. La mayoría de las obligaciones se actualizan cada trimestre, aunque hay las que se actualizan mensualmente, semestralmente o anualmente.

Período de conservación: es el tiempo que la información debe permanecer disponible tanto en la PNT como en el sitio web de transparencia del partido. Puede permanecer solamente la información vigente o por los meses o incluso años que determinen los Lineamientos Técnicos.

Aquí se presentan las siguientes tablas que resumen ambos criterios de temporalidad para cada grupo de obligaciones (comunes y específicas):

OBLIGACIONES COMUNES	
I	NORMATIVIDAD Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
II	ESTRUCTURA ORGÁNICA Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
III	FACULTADES DE CADA ÁREA Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
IV	METAS Actualización: Anual Período de conservación: Ejercicio en curso y 6 anteriores
V	INDICADORES DE INTERÉS Actualización: Anual Período de conservación: Ejercicio en curso y 6 anteriores
VI	INDICADORES DE OBJETIVOS Actualización: Anual Período de conservación: Ejercicio en curso y 6 anteriores
VII	DIRECTORIO Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 1 anterior
VIII	REMUNERACIONES Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 1 anterior

“OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”

IX	VIÁTICOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el anterior
X	PLAZAS Y VACANTES Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
XI	HONORARIOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el anterior
XII	DECLARACIONES PATRIMONIALES Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
XIII	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
XIV	CONVOCATORIAS A PUESTOS Actualización: Mensual Período de conservación: Información vigente
XV	PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y APOYOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 anteriores
XVI	CONDICIONES DE TRABAJO Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
XVII	CURRÍCULUMS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
XVIII	SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 anteriores
XIX	SERVICIOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
XX	TRÁMITES Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente
XXI	INFORMACIÓN FINANCIERA Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 6 anteriores
XXII	DEUDA PÚBLICA Actualización: Trimestral con datos mensuales Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 anteriores
XXIII	COMUNICACIÓN SOCIAL Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 anteriores
XXIV	AUDITORÍAS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 3 anteriores
XXV	ESTADOS FINANCIEROS Actualización: Anual Período de conservación: últimos 3 ejercicios concluidos
XXVI	ASIGNACIÓN DE RECURSOS A TERCEROS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 ejercicios anteriores
XXVII	CONCESIONES OTORGADAS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 ejercicios anteriores
XXVIII	ADQUISICIONES Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 ejercicios anteriores
XXIX	INFORMES Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 ejercicios anteriores
XXX	ESTADÍSTICAS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 6 ejercicios anteriores

“OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”

XXXI	AVANCES PROGRAMÁTICOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 6 ejercicios anteriores
XXXII	PADRÓN DE PROVEEDORES Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el ejercicio anterior
XXXIII	CONVENIOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el ejercicio anterior
XXXIV	INVENTARIO DE BIENES Actualización: Semestral Período de conservación: Semestre en curso y semestre anterior
XXXV	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 anteriores
XXXVI	RESOLUCIONES EMITIDAS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el anterior
XXXVII	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el anterior
XXXVIII	PROGRAMAS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y la de los ejercicios de la administración
XXXIX	ACTAS Y RESOLUCIONES DE TRANSPARENCIA Actualización: Semestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el anterior
XL	EVALUACIONES Y ENCUESTAS Actualización: Anual Período de conservación: Información vigente y la del ejercicio anterior
XLI	ESTUDIOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 anteriores
XLII	JUBILADOS Y PENSIONADOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el anterior
XLIII	OTROS INGRESOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 anteriores
XLIV	DONACIONES Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 1 anterior
XLV	ARCHIVO DOCUMENTAL Actualización: Anual Período de conservación: Información vigente
XLVI	ACTAS DE CONSEJOS CONSULTIVOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y el anterior
XLVII	SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN Actualización: Trimestral Período de conservación: Ejercicio en curso y 2 anteriores
XLVIII	OTRA INFORMACIÓN Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
I	PADRÓN DE AFILIADOS Actualización: Semestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
II	ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y 1 ejercicio anterior
III	CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN CON SOCIEDAD CIVIL Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y 1 ejercicio anterior
IV	CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
V	MINUTAS DE SESIONES Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y 1 ejercicio anterior
VI	RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE FINANZAS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
VII	ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERENTES Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
VIII	MONTOS DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
IX	MONTOS AUTORIZADOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 6 ejercicios anteriores
X	LISTADO DE APORTANTES A PRECampañas y Campañas Actualización: Trimestral Período de conservación: Información al corte y de los dos periodos electorales anteriores
XI	ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA Actualización: Anual Período de conservación: Ejercicio en curso
XII	DEMARCAIONES ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN Actualización: Semestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XIII	TIEMPOS QUE LES CORRESPONDEN EN RADIO Y TELEVISIÓN Actualización: Semestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XIV	DOCUMENTOS BÁSICOS Actualización: Semestral Período de conservación: Información vigente y de 6 ejercicios anteriores
XV	DIRECTORIO DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Actualización: Mensual Período de conservación: Información vigente
XVI	TABULADOR DE REMUNERACIONES Actualización: Semestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XVII	CURRÍCULUMS CON FOTOGRAFÍA DE CANDIDATOS Y PRECANDIDATOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XVIII	CURRÍCULUMS DE DIRIGENTES Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XIX	CONVENIOS DE FRENTE, COALICIÓN O FUSIÓN Actualización: Semestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XX	CONVOCATORIAS PARA ELECCIÓN DE DIRIGENTES Y CANDIDATOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XXI	RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS Actualización: Semestral Período de conservación: Información vigente y de 6 ejercicios anteriores

XXII	INFORMES SOBRE EL GASTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Actualización: Anual Período de conservación: Información vigente y de 6 ejercicios anteriores
XXIII	RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Actualización: Mensual Período de conservación: Información vigente y de 6 ejercicios anteriores
XXIV	MONTOS MENSUALES DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Actualización: Mensual Período de conservación: Información vigente y de 5 ejercicios anteriores
XXV	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL Actualización: Semestral Período de conservación: Información vigente y de 6 ejercicios anteriores
XXVI	RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS Actualización: Mensual Período de conservación: Información vigente y de 6 ejercicios anteriores
XXVII	REPRESENTANTES ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 6 ejercicios anteriores
XXVIII	MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE CANDIDATOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XXIX	LISTADO DE FUNDACIONES, ASOCIACIONES, CENTROS O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN O CAPACITACIÓN Actualización: Mensual Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores
XXX	RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS Actualización: Trimestral Período de conservación: Información vigente y de 3 ejercicios anteriores

¿Y si no se publica?

La Ley General establece, en su artículo 206, que existirán sanciones ante diversos supuestos de mala gestión de la información, incluyendo el no publicarla o hacerlo mal:

“La Ley Federal y de las Entidades Federativas, contemplarán como causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes:

- I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable;*
- II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;*
- III. Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley;*

- IV. *Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus Servidores Públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;*
- V. *Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en esta Ley;*
- VI. **No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;**
- VII. *Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;*
- VIII. **Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;**
- IX. **No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable;**
- X. *Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho*
- XI. *Denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial;*
- XII. *Clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la presente Ley. La sanción procederá cuando exista una resolución previa del organismo garante, que haya quedado firme;*

- XIII. *No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fenecido el plazo, cuando el organismo garante determine que existe una causa de interés público que persiste o no se solicite la prórroga al Comité de Transparencia;*
- XIV. *No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por los Organismos garantes, o*
- XV. *No acatar las resoluciones emitidas por los Organismos garantes, en ejercicio de sus funciones.*

*La Ley Federal y las de las Entidades Federativas establecerán los criterios para calificar las sanciones conforme a la gravedad de la falta, en su caso, las condiciones económicas del infractor y la reincidencia. Asimismo, contemplarán el tipo de sanciones, los procedimientos y plazos para su ejecución. **Las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos**”.*⁶

Las sanciones consideradas, dentro del ámbito administrativo de los órganos garantes, puede ser la amonestación pública o la multa que podrá ser de entre 150 a 1500 unidades de medida, establecida ésta por el INEGI, sin perjuicio de que alguna falta esté asociada también a algún incumplimiento considerado como Responsabilidad Administrativa o incluso un delito.

Por último, para el caso de los partidos políticos, se considera que los incumplimientos en la materia deberán comunicarse al Instituto Electoral correspondiente.

*“Ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos, el Instituto u organismo garante competente **dará vista, según corresponda, al Instituto Nacional Electoral o a los organismos públicos locales electorales***

⁶ Artículo 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de las Entidades Federativas competentes, para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables”.⁷

⁷ Artículo 209 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referencias

Michels, Robert. *Los Partidos Políticos*, Argentina, Amorrortu Editores, 1996.

Sartori, Giovanni. *Partidos y sistemas de partidos*. España, Alianza Editorial, 2005.

Panbianco, Ángel. *Modelos de Partido*. España, Alianza Editorial, 1990.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2015.

Carta, Pedro. *Introducción a la Transparencia Activa*, México, Ediciones INHUS, 2015.

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, 2016

**M O V I M I E N T O
C I U D A D A N O**

Tarea Editorial

1ª Edición Noviembre del 2017.

1ª Impresión Noviembre del 2017.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA.

El material titulado: “**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**”, es una publicación de Movimiento Ciudadano y se terminó de imprimir en Guadalajara, Jalisco, el día 15 de noviembre del 2017.

Esta impresión consta de 3,200 ejemplares más sobrantes y fueron impresos por: Art Of Publicity de México, S.A. de C.V., en Avenida Tonantzin No. 1050, Colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco. La edición estuvo al cuidado de la Tesorería Nacional de Movimiento Ciudadano, Partido Político Nacional.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**